Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUCIÓN SENTENCIA**
Demandante	Carlos Andrés Sánchez Pardo
Demandado	Mayólica Shirley Rodríguez Parrado en representación del menor JSR
Radicación	50 001 31 10 003 **2019 00405** 00
Asunto	**Inadmite demanda**
Fecha de la providencia	Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Ejecución de Sentencia, para que la parte solicitante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en lo siguiente:

1.- Se aclare lo pretendido, atendiendo que la sentencia proferida por este Despacho lo fue dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria a favor del menor JSR, en la cual se fijó una cuota alimentaria a cargo del ahora demandante, imponiéndosele la obligación alimentaria a su cargo, quien ostenta la condición de deudor y no de acreedor, toda vez que, lo relativo a la Custodia y Reglamentación de Visitas no fue objeto de debate en el proceso, al punto que ese tema ya había sido conciliado por las partes extrajudicialmente, siendo ese el título ejecutivo base de la ejecución pretendida y no la sentencia proferida por este Despacho, motivo por el cual, hay falta de competencia de conformidad con lo previsto por el numeral 6º del artículo 397 del C.G. del P..

2.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. __033__ Del 12-05-2022_.
AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria